

ACTA NÚMERO VEINTITRES GUIÓN DOS MIL SEIS (23-2006). En la ciudad de Guatemala a las nueve horas del día miércoles cuatro de octubre del año dos mil seis, reunidos en el salón de sesiones del Consejo Superior Universitario, para celebrar sesión **EXTRA-ORDINARIA**, los siguientes miembros del mismo: El Rector de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Licenciado Carlos Estuardo Gálvez Barrios. **Los Decanos de las Facultades:** Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Doctor Jesús Arnulfo Oliva Leal, de la de Ciencias Médicas; Ingeniero Murphy Olimpo Paiz Recinos, de la de Ingeniería; Doctor Oscar Manuel Cóbar Pinto, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Eduardo Antonio Velásquez Carrera, de la de Ciencias Económicas; Doctor Eduardo Abril Gálvez, de la de Odontología; Licenciado Mario Alfredo Calderón Herrera, de la de Humanidades; Doctor Ariel Abderraman Ortiz López, de la de Agronomía; Licenciado Marco Vinicio de la Rosa Montepeque, de la de Medicina Veterinaria Zootecnia y Arquitecto Carlos Enrique Valladares Cerezo, de la de Arquitectura. **Los Representantes de los Colegios Profesionales:** Doctor René Arturo Villegas Lara, del de Abogados y Notarios de Guatemala; Ingeniero Herbert René Miranda Barrios, del de Ingenieros e Ingenieros Químicos de Guatemala; Licenciado Víctor Manuel Rodríguez Toasperm, del de Farmacéuticos y Químicos de Guatemala; Licenciado Urias Amitaí Guzmán García, del de las Ciencias Económicas de Guatemala; Doctor Juan Luis Pérez Bran, del Estomatológico de Guatemala; Licenciado Walter Ramiro Mazariegos Biolis, del de Humanidades de Guatemala; Ingeniero Agrónomo Mynor de Jesús González de la Cruz, del de Ingenieros Agrónomos de Guatemala; Licenciado Carlos René Sierra Romero, del de Médicos Veterinarios y Zootecnistas de Guatemala; Arquitecto Héctor Santiago Castro Monterroso, del de Arquitectos de Guatemala. **Los Representantes de los Catedráticos de las Facultades:** Doctor Oscar Rolando Morales Cahuec, de la de Ciencias Médicas; Ing. José Santiago Méndez Arana, de la de Ingeniería; Doctor Jorge Luis de León Arana, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Licenciado Franklin Roberto Valdez Cruz, de la de Ciencias Económicas; Doctor Edwin Ernesto Milian Rojas, de la de Odontología; Doctor Francisco Muñoz Matta, de la de Humanidades; Ingeniero Agrónomo José Rolando Lara Alecio, de la de Agronomía; Doctor Leonidas Ávila Palma, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Arquitecto Edwin René Santizo Miranda, de la de Arquitectura. **Los Representantes Estudiantiles:** Señor Estuardo Castañeda Bernal, de la de Ciencias Jurídicas y Sociales; Señor Kenneth Wilde González Cedillo, de la de Ciencias Médicas; Señor Kenneth Issur Estrada Ruiz, de la de Ingeniería; Señor Carlos Roberto Vásquez Almazán, de la de Ciencias Químicas y Farmacia; Señor Luis Fernando Roque Delgado, de la de Odontología; Señor Jorge Mario García Rodríguez, de la de Humanidades; Señor Carlos Walberto Ramos, de la Agronomía; Señor Jean Paúl Rivera Bustamante, de la de Medicina Veterinaria y Zootecnia; Señor Milton Giovanni Fuentes López, de la Arquitectura. **También estuvieron presentes:** El

Director General Financiero, Licenciado Miguel Angel Lira Trujillo; Licenciada Rosa María Ramírez Soto, Directora de Asuntos Jurídicos y el Doctor Carlos Guillermo Alvarado Cerezo, Secretario General, que autoriza, se procede de la manera siguiente:

Audiencia a Directivos de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda”.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia a Directivos de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda”, quienes se presentan como nuevos directivos recientemente electos en la referida Asociación, así mismo se refieren a la necesidad de impartir un curso de nivelación a los estudiantes de primer ingreso por parte del Sistema de Ubicación y Nivelación, el cual debe tener las mismas condiciones de los que se han venido desarrollando, por lo que solicitan al Consejo Superior Universitario se incluya en la agenda del día de hoy la solicitud expresa para la aprobación del curso antes mencionado, para que se realice del 18 de octubre al 15 de noviembre del año en curso. Concluida la exposición se retiran del salón de sesiones.

Audiencia al Ing. Juan José Cano Herrera, Profesor del Centro Universitario del Sur – CUNSUR-.

El Consejo Superior Universitario procede a conceder audiencia al Ing. Juan José Cano Herrera, Profesor del Centro Universitario del Sur –CUNSUR-, quien al hacerse presente se refiere a su caso, el cual se encuentra en agenda del día de hoy y que se refiere al proceso de destitución en su contra, indicando que el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos menciona el Acta del Centro Universitario del Sur donde se le destituye del puesto, la cual fue entregada con fecha 05 de agosto, fecha que él estaba suspendido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, por lo que considera que dicho proceso no procede según nota que presenta ante este Órgano de Dirección; además indica que cuenta con el aval de los médicos del Centro de Salud. Asimismo expresa que considera que todos tenemos problemas, y que él siempre ha demostrado trabajar para la Universidad de San Carlos de Guatemala. Finalizada su exposición se retira del salón de sesiones.

PRIMERO:

LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA,

- 1.1 Lectura de la agenda, misma que es aprobada con la inclusión del Punto: CUARTO, Inciso 4.8; SEXTO, Inciso 6.4.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTA No.22-2006.

2.1 Lectura del Acta No.22-2006 misma que es aprobada con la corrección de la hora de ingreso a la sesión del Ing. Agr. José Rolando Lara Alecio.

TERCERO: ELECCIONES

Punto pendiente de conocer para próxima sesión.

CUARTO: AUTORIZACIONES FINANCIERAS:

4.1 Solicitud de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, por excepción de la Señora MARTA SILVIA RAMIREZ GARCÍA, trabajadora de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio s/n de fecha 08 de agosto de 2006 emitido por la Dirección General Financiera, referente a la solicitud de subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS-, por excepción, de la Señora MARTA SILVIA RAMIREZ GARCIA en su nota s/n de fecha 19 de mayo de 2006, y con apoyo en las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias, Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, Providencias Ref. DAPS 24-2006, de la División de Administración de Personal, donde se indica "que de conformidad con lo estipulado en las normas 17ª. Y 18ª. de las Normas y Procedimientos para la Concesión de Licencias Otorgamiento de Ayudas Becarias y Pago de Prestaciones Especiales al Personal de la Universidad de San Carlos de Guatemala, es improcedente la solicitud de subsidio por suspensión IGSS por incapacidad temporal; así como considerando que solamente ese Organismo de Decisión podría otorgar autorización del subsidio, por excepción, se traslada el presente a efecto de determinar la aprobación o no del subsidio por suspensión del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social –IGSS- solicitado por la Señora MARTA SILVIA RAMIREZ GARCIA durante los siguientes períodos: del 10 al 20 de junio de 2004 (Q 1,281.90) del 15 al 25 de noviembre de 2004 (Q 832.22) del 01 de febrero al 08 de diciembre de 2005 (Q 28,018.84). El monto total del subsidio asciende a **TREINTA MIL CIENTO TREINTA Y DOS QUETZALES CON 96/100 (Q 30,132.96)**. Asimismo,

se informa al Consejo Superior Universitario, que si concede el subsidio por excepción solicitado, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria necesaria en la partida 4.2.01.1.01.423, para realizar el pago respectivo, según Providencia D.P. 083-2006, del Departamento de Presupuesto. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud ***ACUERDA: Trasladar el expediente a la Dirección de Asuntos Jurídicos, para que emita Dictamen al respecto y sea elevado a este Consejo Superior Universitario para su resolución.***

4.2 Ampliación Presupuestaria No.78-2006, Póliza de Diario No.405-2006, por un monto de Q.318,472.28 de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario con apoyo en las Normas que regulan la elaboración y ejecución del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, y contando con opinión favorable de la Dirección General Financiera, sustentados en el oficio D. P. No. 415-2006, del Departamento de Presupuesto, ***ACUERDA:*** Autorizar la Ampliación Presupuestaria No. 78-2006, amparada en la Póliza Diario No. 405-2006, por un monto de **Q 318,472.26**, de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de San Carlos de Guatemala..

PRESUPUESTO DE INGRESOS

DEBITOS

Programa Ingresos no Tributarios,
 Subprograma Matrícula Estudiantil Postgrado,
 Grupo Matrícula Estudiantil

Q 318,472.26

PRESUPUESTO DE EGRESOS

CREDITOS

Programa Docencia,
 Subprograma Maestrías y Especiales,
 Grupo Servicios Personales

Q 318,472.26

La presente ampliación se realiza para registrar la Proyección de Ingresos en el subprograma de Maestrías y Especialidades que para el año 2006, según proyecciones en el segundo semestre ascenderían a Q 836,853.00, sin embargo dicha Unidad Académica en su apertura presupuestal

programó Q 550,000.00. Al 21 de agosto del año en curso ya contaba con ingresos reales de Q 616,625.00 los que como ya se indicó serán superados al 31 de diciembre, pero a la vez deben cubrir obligaciones en el desarrollo de dicho programa, situación que se debe prevenir por lo que se solicita la referida ampliación de Q 318,472.26.

4.3 Solicitud de baja de inventario del Vehículo Tipo Pick-Up, Marca Toyota a cargo del Coordinador Subárea de Ciencias Químicas de la Facultad de Agronomía.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF-1032-2006 emitido por el Director General Financiero, referente a la solicitud de baja de inventario del vehículo Tipo Pick-Up, Marca Toyota, Línea Hilux, Modelo 2004, Chasis JTFKE626700101893, Motor 3L-5323825, Placas 011513, valor nominal Q.103,758.14, registrado en Folio No.198 del Libro de Registro y Control de Bienes de Inventario No.25054, mismo que cuenta con la opinión de Auditoria Interna, contenida en Informe A-518-2006/042CP de fecha 12 de julio de 2006, en la cual expresa que procede la baja del referido vehículo sin responsabilidad directa para el Ingeniero Agrónomo Pedro Armira Atz, Coordinador de Subárea de Ciencias Químicas de la Facultad de Agronomía. La Dirección General Financiera indica que Auditoria Interna en el Numeral 5. de la Sección de Antecedentes del referido Informe, menciona que el 30 de noviembre de 2005 por medio del Recibo 101-C No.110984, se ingresaron Q.67,500.00 por el cheque causal No.8460, emitido el 7 de noviembre de 2005 de la Cuenta 00-0005568-1 del Banco G&T Continental, que corresponde al Reclamo No.5462, Póliza Auto 153714-1, siendo el deducible descontado Q.7,500.00 mismo que según opinión de Auditoria Interna debe absorberlo la Universidad de San Carlos de Guatemala. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y opinión de Auditoria Interna *ACUERDA: Autorizar la baja de inventario del vehículo Tipo Pick-Up, Marca Toyota, Línea Hilux, Modelo 2004, Chasis JTFKE626700101893, Motor 3L-5323825, Placas 011513, valor nominal Q.103,758.14, registrado en Folio No.198 del Libro de Registro y Control de Bienes de Inventario No.25054. En consecuencia el deducible de Q.7,500.00 debe ser absorbido por la Universidad de San Carlos de Guatemala.*

4.4 Dictamen de la Dirección General Financiera referente a solicitud de autorización de Ampliación Presupuestaria por un total de Q.166,424.89 presentada por el Director del Departamento de

**Postgrados del Centro Universitario de Occidente –
CUNOC-.**

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF No.1093-2006, emitido por la Dirección General Financiera, donde somete a consideración de este Consejo Superior la gestión efectuada por el Doctor Aldo Mario Tobar Gramajo, Director del Departamento de Postgrados del Centro Universitario de Occidente –CUNOC- en cuanto a que se le autorice el traslado de fondos provenientes del pago de Matrícula Estudiantil, captados de Diciembre de 1999 a Diciembre del 2004, por un total de DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO QUETZALES CON 08/100 (Q. 203,554.08). Del análisis efectuado por la referida Dirección, indica: I) Del monto aludido se ha restado el sobregiro del subprograma autofinanciable del departamento de postgrados del año 2005, mismo que asciende a Q. 37,129.19, por lo que el total de fondos a transferir disminuye a CIENTO SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO QUETZALES CON 89/100 (Q. 166,424.89). II) El Numeral 9.11 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2006, emitidas por el Consejo Superior Universitario, establece que "...las ampliaciones por traslado de saldos se realizaran por un máximo de dos ejercicios anteriores...", por lo que corresponde a dicho Órgano de Dirección Superior, autorizar dicha ampliación presupuestaria. El Director del Departamento de Postgrados presenta las argumentaciones siguientes: 1) Se tiene un déficit presupuestal en el Ejercicio 2005. 2) Aunado al numeral anterior se tienen compromisos pendientes de pago a profesores que laboraron en el año 2005. Por lo anterior, solicita que se autorice el traslado de dichos saldos del programa de postgrados de los años de 1999 a 2004. De lo anterior, la Dirección General Financiera tomando en consideración los argumentos presentados por el Director del Programa de Postgrados del Centro Universitario de Occidente –CUNOC-, la Dirección General Financiera emite opinión favorable, para que el Consejo Superior Universitario, autorice dicha ampliación presupuestaria por un total de Q. 166,424.89, la cual quedaría de la manera siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL:

1. Programa Ingresos de Capital,
 Subprograma Economías,
 Grupo Utilización de Economías

Q 166,424.89

PRESUPUESTO DE EGRESOS

AL:

Programa Docencia,
Subprograma Departamento de Post Grados Cunoc,
Grupo Asignaciones Globales
Gastos Devengados No Pagados

CREDITOS**Q 166,424.89**

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y Opinión de la Dirección General Financiera **ACUERDA: Aprobar la ampliación presupuestaria por un total de Q.166,424.89 del Departamento de Postgrados del Centro Universitario de Occidente – CUNOC-, en los términos indicados en Oficio DGF No.1093-2006 de la Dirección General Financiera.**

4.5

Dictamen de la Dirección General Financiera referente a la solicitud de autorización de transferencia presupuestaria por un total de Q.104,983.79 presentada por la Dirección General de Extensión Universitaria.

El Consejo Superior Universitario conoce OFICIO DGF No.1036-2006 emitido por la Dirección General Financiera, donde somete a consideración de este Consejo Superior la gestión efectuada por el Doctor Jorge Solares, Director General de Extensión Universitaria, en cuanto a que se le autorice debitar de la partida No. 4.1.33.4.26.111 “ENERGIA ELECTRICA” la suma de Q 73,983.79 (SETENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES QUETZALES 79/100); así como del renglón 113 “TELEFONIA “ la cantidad de Q 26,000.00 (VEINTISEIS MIL QUETZALES), lo que hace un total de Q 99,873.79 (**NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES QUETZALES 79/100**). Del análisis de la solicitud esa Dirección indica: Que en el Numeral 9.5 de las Normas Específicas de Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio 2006, emitidas por el Consejo Superior Universitario, establece que las asignaciones para estos renglones no podrán ser debitadas, por lo que corresponde a dicho Órgano de Dirección Superior, autorizar dicha transferencia. El Director General de Extensión presenta las justificaciones siguientes: 1) El Departamento de Servicios Generales es quien paga el Servicio de Energía Eléctrica y por ende el Centro Cultural Universitario no incurre en ese tipo de gastos. 2) Estaba previsto trasladar el Canal TV USAC a la Casa Flavio Herrera, que implicaba gastos en energía eléctrica y telefonía, sin embargo dicho cambio no se llevó a cabo.

Tiene que preverse la asignación de fondos para el funcionamiento del Canal de Televisión en la misma ubicación y adquirir equipo de transmisión. Por lo que, solicita que se autorice el traslado de dichos recursos a la partida 4.1.33.4.01.326 “EQUIPO DE TRANSMISION”. Esa Dirección tomando en consideración los argumentos presentados por el Director General de Extensión, la Dirección General Financiera emite opinión favorable, para que el Consejo Superior Universitario, autorice dicha transferencia presupuestaria por un total de Q. 104,983.79, que incluye Q. 99,983.79 de los renglones de Energía Eléctrica y Telefonía. Dicha transferencia quedaría de la manera siguiente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS

DEL:

Programa Extensión,
 Subprograma Dirección de General de Extensión Universitaria,
 Grupos:

a) Servicios No Personales	Q 4,000.00
b) Materiales y Suministros	Q 1,000.00
Subtotal.....	<u>Q 5,000.00</u>

Programa Extensión,
 Subprograma Canal de TV USAC,
 Grupo Servicios No personales

a) Energía Eléctrica	Q. 73,983.79	<u>Q 99,983.79</u>
b) Telefonía	Q. 26,000.00	

Lo que hace un total de **Q 104,983.79**

AL:

Programa Extensión,
 Subprograma Dirección General de Extensión Universitaria,
 Grupo Materiales y Suministros

a) Alimentos para personas	Q. 500.00	Q 5,000.00
b) Acabados textiles	Q. 100.00	
c) Combustibles y lubricantes	Q. 4,400.00	

Programa Extensión,
 Subprograma Canal de TV USAC,
 Grupo Propiedad Equipo e Intangibles

a) Equipo de Transmisión	Q. 99,983.79	<u>Q 99,983.79</u>
--------------------------	--------------	--------------------

Lo que hace un total de **Q 104,983.79**

Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y opinión de la Dirección General Financiera **ACUERDA: Aprobar la transferencia presupuestaria por un total de Q.104,983.79 de la Dirección General de Extensión Universitaria, en los términos indicados en Oficio DGF No.1036-2006 de la Dirección General Financiera.**

4.6 Solicitud de Revisión del Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No.20-2006, referente a la autorización para la Venta aproximadamente 6,000 toneladas de caña de azúcar, zafra 2006/07, producidas en la Finca Sabana Grande.

El Consejo Superior Universitario conoce la solicitud verbal de varios de sus miembros para la Revisión del Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No.20-2006, referente a la autorización para la Venta aproximadamente 6,000 toneladas de caña de azúcar, zafra 2006/07, producidas en la Finca Sabana Grande. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación e información proporcionada por el Decano de la Facultad de Agronomía al respecto **ACUERDA: 1) Aceptar la revisión indicada en el epígrafe del Punto. 2) Dejar sin efecto el Numeral 2) del Punto Cuarto, Inciso 4.1 del Acta No.20-2006 de sesión celebrada el 23 de agosto de 2006. En consecuencia en lo relativo a la Comisión de Ventas debe procederse de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º, Inciso 8.4, Subinciso 8.4.1 del Reglamento de Venta de Productos Agrícolas y Pecuarios, para efectuar la venta de aproximadamente 6,000 toneladas de caña de azúcar, zafra 2006/07, producidas en la Finca Sabana Grande.**

4.7 Expediente relacionado con la construcción del parqueo del Edificio S-12 de la Universidad de San Carlos de Guatemala.

El Consejo Superior Universitario a solicitud de varios de sus miembros, conoce el asunto relacionado con la Construcción del Parqueo del Edificio S-12 de la Universidad de San Carlos de Guatemala, y el Oficio Ref.DSG No.387-2006 de fecha 12 de septiembre de 2006, emitido por el Jefe de la División de Servicios Generales, en donde detalla información sobre el valor y continuidad de la obra del Parqueo S-12 del Edificio de Aulas Puras S-12 e indica que no es conveniente seguir con la obra suspendida, ni licitar lo faltante, debido a que la espiral inflacionaria seguirá incrementando los costos del proyecto, estimando además según el Oficio ya mencionado, que dicha obra deberá tener un costo máximo del trabajo extra de

Q.4,012,978.66. (Documento Adjunto) Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación del expediente de mérito, información verbal por parte del Jefe de la División de Servicios Generales e informe circunstanciado sobre el proceso de la referida construcción **ACUERDA: 1) Autorizar la continuidad de los trabajos de la construcción del Parqueo del Edificio S-12 en el Campus Central, para el efecto deberán efectuarse los pagos correspondientes. 2) Instruir al Departamento de Auditoría Interna, para que realice una auditoría técnica-administrativa-financiera en los trabajos realizados en la obra de la referida construcción, presentando un informe a este Órgano de Dirección para los efectos correspondientes. 3) Instruir a la División de Servicios Generales, a efectos que mantenga una estricta supervisión en la continuidad de la obra antes mencionada.**

VOTO RAZONADO. (Forma verbal)

Sr. Estuado Castañeda Bernal, Sr. Kenneth Issur Estrada Ruiz, Arq. Edwin René Santizo Miranda, Sr. Jorge Mario García Rodríguez,, Sr. Carlos Roberto Vásquez Almazán, Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, Sr. Carlos Walberto Ramos, Ing. Mynor de Jesús González de la Cruz, Ing. Agr. José Rolando Lara Alecio.

VOTO RAZONADO. (escrito)

“..En atención a la decisión tomada el día de hoy, por votación, por el Consejo Superior Universitario en relación al punto 4.7 de la Minuta del Acta No.23-2006 relacionado a “Expediente Relacionado con la Construcción del Parqueo del Edificio S-12”, manifestamos nuestro desacuerdo y presentamos, por escrito, el presente **VOTO RAZONADO** considerando que no se presento, dentro de la documentación para análisis, la integración de costos unitarios elaborados por la División de Servicios Generales, que sustenten el costo estimado de Q4,012,978.66 que se autorizaran para terminar los trabajos de construcción el parqueo en mención. Adicional el hecho de que la División de Servicios Generales no acato lo dispuesto en Acta No. 30-2005 punto 1.5 “Solicitud de Autorización del Trabajo Extra No11, Construcción del Parqueo del Edificio Modular de Aulas Puras en el Campus Central”, en lo que respecta a lo establecido el Artículo 28, numeral 3, literales a, b, c, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además deseo agregar que en el momento de la votación mi postura fue de tomar la decisión final previo dictamen circunstanciado de auditoría interna en un plazo de treinta días máximo, para mejor dictamen del propio Consejo. ID Y ENSEÑAD A TODOS. Ing. Agr. Mynor González, Miembro del CSU”.

VOTO RAZONADO: (escrito)

“... En atención a la decisión tomada el día de hoy, por votación, por el Consejo Superior Universitario en relación al punto 4.7 de la Minuta del Acta No.26-2006 relacionado a “Expediente Relacionado con la Construcción del Parqueo del Edificio S-12”, manifestamos nuestro desacuerdo y presentamos, por escrito, el presente **VOTO RAZONADO** considerando que no se presentó, dentro de la documentación para análisis, la integración de costos unitarios elaborados por la División de Servicios Generales, que sustenten el costo estimado de Q4,012,978.66 que se autorizaran para terminar los trabajos de construcción del parqueo en mención. Adicional el hecho de que la División de Servicios Generales no acato lo dispuesto en Acta No. 30-2005 punto 1.5 “Solicitud de Autorización del Trabajo Extra No11, Construcción del Parqueo del Edificio Modular de Aulas Puras en el Campus Central”, en lo que respecta a lo establecido el Artículo 28, numeral 3, literales a, b, c, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. ID Y ENSEÑAD A TODOS. ff) Sr. Carlos Walberto Ramos, Ing. José Santiago Méndez Arana, Sr. Milton Giovanni Fuentes López, Arq. Edwin René Santizo Miranda, Sr. Eduardo Castañeda Bernal, Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, Ing. José Rolando Lara Alecio, Sr. Kenneth Issur Estrada Ruiz, Dr. Francisco Muñoz Matta, Sr. Kenneth Wilde González Cedillo, Sr. Luis Fernando Roque Delgado, Sr. Carlos Roberto Vásquez Almazán.”

VOTO RAZONADO: (escrito)

“...Respecto a la construcción del Parqueo del Edificio S-12. Los abajo firmantes razonamos nuestro voto debido a nuestra inconformidad por la decisión tomada al aprobar la continuidad de la construcción de la obra del Parqueo del S-12 sin contar antes con una Auditoría Interna que deduzca responsabilidades que repercutieron en los malos manejos administrativos, técnicos de la obra. Asimismo establecer de que partida presupuestaria saldrán los fondos para cubrir las diferencias en los costos. ff) Sr. Carlos Roberto Vásquez Almazán, Sr. Carlos Walberto Ramos, Sr. Luis Fernando Roque Delgado.”

VOTO RAZONADO (por escrito)

“...Referente al voto razonado que emití en el tema tratado en el Punto Cuarto, Inciso 4.7 del Acta No.23-2006. Expediente relacionado con la construcción del Parqueo del Edificio S-12 de la Universidad de San Carlos. Me permito comunicarle que el razonamiento obedece a tres razones básicas. 1. En virtud de que el miércoles 4 de octubre del año en curso tomé posesión de mi cargo en el Consejo Superior Universitario, consideré no tener la información suficiente que me permitiera formar elementos de juicio razonables, a fin de lograr un criterio claro que me permitiera aprobar o improbar el mencionado punto. Es importante señalar que la única información que conocí del expediente, fue la carta enviada a usted por el Ingeniero Sydney

Simules y un anexo en el que se mostraban algunos cuadros de costos del Proyecto. 2. Sin adentrarse en un análisis técnico y financiero profundo, por no tener los elementos necesarios para efectuarlo, repito. Considero que para un área estimada de 9,500 metros cuadrados (dato proporcionado verbalmente en la sesión por el Ingeniero Samuels) a simple vista pareciera un proyecto con un costo sobrevaluado. 3. Por último, considero que un parqueo con un costo de 4,012,978.66 en nuestra Universidad resulta inconveniente. En una realidad como la nuestra, los gastos deberían de ser priorizados. En este orden de ideas, estoy convencido que es más importante la implementación de laboratorios, aulas u otras demandas básicas, que un parqueo con un costo tan elevado... ff) Ingeniero José Santiago Méndez Arana, Representante Docente Facultad de Ingeniería”.

4.8

Solicitud de ayuda económica para atender los II Juegos Universitarios Inter. Centro Regionales y Escuelas no Facultativas, programados para el segundo semestre.

El Consejo Superior Universitario conoce Oficio DGF No.1195-2006 emitido por la Dirección General Financiera, referente a solicitud presentada por la Coordinadora del Consejo de Directores de Escuelas y Centros Regionales, para ayuda económica de Q.80,000.00 para atender los II Juegos Universitarios Inter Centro Regionales y Escuelas no Facultativas, programados para el segundo semestre, indicando que se podrá asignar la cantidad de Q.50,000.00 la cual debe ser sometida a consideración del Consejo Superior Universitario, por ser un evento y gasto extraordinario. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego del análisis de la solicitud y el aval expresado verbalmente por el Director General Financiero de la factibilidad presupuestaria de atender la solicitud de la referida ayuda económica de Q.80,000.00 **ACUERDA:** *1) Autorizar la ayuda económica de Q.80,000.00 para atender los II Juegos Universitarios Inter Centro Regionales y Escuelas no Facultativas, programados para el segundo semestre. 2) Requerir al Departamento de Deportes de la Universidad de San Carlos, presente una propuesta de Política General del Deporte Universitario, para el año 2007; asimismo elabora una propuesta para desarrollar los Juegos Deportivos Universitarios para el año 2007.*

QUINTO:**REFORMA UNIVERSITARIA:****SEXTO:****ASUNTOS ACADÉMICOS:**

6.1

Informe de la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario referente a la operacionalización en forma ordenada y técnica en el traslado de las Secciones Departamentales de la Facultad de Humanidades a los Centros Regionales Universitarios y al Centro Universitario de Occidente –CUNOC–.

El Consejo Superior Universitario conoce INFORME No.3-2006 emitido por el Coordinador de la Comisión nombrada por el Consejo Superior Universitario en el caso del traslado de las Secciones Departamentales de la Facultad de Humanidades a los Centros Regionales Universitarios y al Centro Universitario de Occidente –CUNOC–, donde en correspondencia con lo resuelto por este Órgano de Dirección en el Punto Segundo del Acta No.04-2006 de sesión celebrada el 15 de febrero de 2006, para que se operacionalice en forma ordenada y técnica el mencionado traslado. De lo actuado por la referida Comisión, indica lo siguiente: **“Participación del Licenciado Mario Calderón, Decano de la Facultad de Humanidades a la reunión de la Comisión realizada el 12 de junio de 2006.** En dicha reunión el Licenciado Mario Calderón, Decano de la Facultad de Humanidades, informó acerca del número aproximado de estudiantes que no se encuentran inscritos y que están en las Secciones Departamentales de esa Facultad, manifestando su intención de que se inscriban en la Facultad de Humanidades. Además manifestó que el amparo planteado sigue su trámite. **Inscripción de estudiantes reingreso y primer ingreso.** Existe un número estimado de seiscientos estudiantes de reingreso de Secciones Departamentales de la Facultad de Humanidades y un número estimado de mil estudiantes de primer ingreso que no se han inscrito en la Universidad de San Carlos de Guatemala y que están recibiendo clases de manera irregular. La situación académica de estos estudiantes es incierta, ya que al no encontrarse inscritos en la Universidad no se puede concretar firmemente la validez académica de las actividades que están desarrollando, esta situación preocupa a la Comisión por lo que, sugiere que el Honorable Consejo Superior Universitario lo resuelva lo más pronto posible para no afectar a los estudiantes que actualmente asisten a las Secciones Departamentales de la Facultad de Humanidades. Además aún no se han recibido los documentos que el Consejo Superior Universitario solicitó a la Junta Directiva de la Facultad de Humanidades, para operacionalizar el traslado de las Secciones Departamentales a los Centros Regionales, por lo que, no se ha podido continuar con el proceso de traslado. **CONCLUSIONES.** La Comisión concluye que para no afectar a los estudiantes de primer ingreso y reingreso de las Secciones Departamentales, éstos pueden ser inscritos en la Facultad de Humanidades, y que el traslado de

las Secciones a los Centros, se haga en forma paulatinamente iniciando en el año 2007.

PROPUESTAS. 1. Que el Honorable Consejo Superior Universitario resuelva inscribir a los estudiantes de las Secciones Departamentales en la Facultad de Humanidades, con el objeto de que todas las actividades académicas realizadas durante estos meses, tengan validez y que dichos estudiantes no sean afectados académicamente. 2. Que el traslado de las Secciones Departamentales a los Centros Regionales se realice paulatinamente a partir del mes de enero del año 2007 (primer año en el 2007 y así sucesivamente año con año), de acuerdo con la programación presentada por el Departamento de Registro y Estadística.” Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de amplia deliberación, análisis del expediente y propuestas de la Comisión nombrada por este Órgano de Dirección y con el objeto de no afectar académicamente a los estudiantes de las referidas Secciones, ***ACUERDA: 1) Indicar a la Facultad de Humanidades y al Departamento de Registro y Estadística, se proceda a la inscripción de los estudiantes de primer ingreso (2006) y reingreso de las Secciones Departamentales, cumpliendo con los requisitos establecidos para el efecto en las instancias correspondientes. El Sistema de Ubicación y Nivelación brindará el apoyo respectivo. 2) Indicar que el traslado de las Secciones Departamentales y Extensiones de carreras de todas la Unidades Académicas a los Centros Regionales Universitarios y Centro Universitario de Occidente se realice paulatinamente a partir del mes de enero del año 2007 (primer año en el año 2007 y así sucesivamente año con año), de acuerdo con la programación presentada por el Departamento de Registro y Estadística. 3) Las Secciones Departamentales y Extensiones de carreras de todas la Unidades Académicas, dependerán administrativamente de los Centros Regionales Universitarios y Centro Universitario de Occidente, bajo las directrices académicas de las respectivas facultades.***

6.2

Solicitud de aprobación del Diseño Curricular de las Carreras de “Técnico y Licenciatura en Turismo” y “Técnico y Licenciatura en Gerencia y Gestión Empresarial” a impartirse en el Centro Universitario de Santa Rosa –CUNSARO-.

El Consejo Superior Universitario conoce HOJA DE ENVÍO DIGED No.652-2006 emitida por el Director General de Docencia, en donde traslada el expediente que contiene la solicitud de aprobación del Diseño Curricular de las Carreras de “Técnico y Licenciatura en Turismo” y “Técnico y Licenciatura en Gerencia y Gestión Empresarial” a impartirse en el Centro Universitario de Santa Rosa –CUNSARO-, contenida en REF.CUNSARO-DIR-037-2006, que incluye las opiniones favorables de las instancias correspondientes. Dentro del expediente obra

el Oficio Ref.-DAOC-OP-42-2006 emitido por el Departamento de Asesoría y Orientación Curricular, donde de la revisión y análisis del diseño curricular antes mencionado, se estableció que cumple con los requerimientos de la “Guía para la elaboración de propuestas curriculares de las unidades académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, y el “Reglamento para la autorización de carreras en las Unidades Académicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala”, por lo que emite Opinión Favorable al Diseño Curricular para las carreras de Técnico y Licenciatura en Turismo y Técnico y Licenciatura en Gerencia y Gestión Empresarial en el Centro Universitario de Santa Rosa, para implementarse a partir del año 2007. Así mismo se conoce DICTAMEN DGF-215-2006 emitido por la Dirección General Financiera, que indica que existe la disponibilidad en el presupuesto ordinario por Q.1,700,000.00 por lo que emite Dictamen Favorable para que las referidas carreras puedan ser autorizadas por el Consejo Superior Universitario. Luego se conoce el DICTAMEN DAJ No.053-2006 (01) emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos, donde con base a los antecedentes, consideraciones legales, análisis del expediente y dictamen favorable de la Dirección General Financiera, así como habiéndose cumplido los requisitos requerido en Ley, esa Dirección emite Dictamen Favorable, estimando que es procedente la aprobación de las carreras antes mencionadas. Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis del expediente y dictámenes de las instancias correspondientes ***ACUERDA: Aprobar el Diseño Curricular para las carreras de Técnico y Licenciatura en Turismo y Técnico y Licenciatura en Gerencia y Gestión Empresarial en el Centro Universitario de Santa Rosa, para implementarse a partir del año 2007 con disponibilidad presupuestaria del régimen ordinario.***

6.3

Solicitud de Dispensa para que no se aplique a la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, el Punto Sexto, Inciso 6.2 del Acta No.10-2006 del Consejo Superior Universitario, referente a la obligatoriedad de obtener nota satisfactoria en las pruebas específicas de Química y Matemática.

El Consejo Superior Universitario conoce HOJA DE ENVIO DIGED No.618-2006 emitida por la Dirección General de Docencia, donde traslada la solicitud presentada por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia para dispensa del Punto Sexto, Inciso 6.2 del Acta No.10-2006 del Consejo Superior Universitario, referente a la obligatoriedad de obtener nota satisfactoria en las pruebas específicas de Química y Matemática, que se aplican en la referida Facultad. El expediente cuenta con la Opinión favorable del Sistema de Ubicación y

Nivelación –SUN-, contenida en Oficio Ref.OF.SUN 248-06 de fecha 23 de agosto de 2006 emitida por el Coordinador del referido Sistema. . Al respecto el Consejo Superior Universitario del análisis de la solicitud y opinión del Sistema de Ubicación y Nivelación ***ACUERDA: Acceder a lo solicitado por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, en el sentido de que no se aplique la obligatoriedad de obtener nota satisfactoria en las pruebas específicas de Química y Matemática en la referida Facultad.***

6.4 Requerimiento de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda” para que se imparta un Curso de Nivelación para estudiantes de primer ingreso del 18 de octubre al 15 de noviembre, por parte del Sistema de Ubicación y Nivelación.

El Consejo Superior Universitario a solicitud de la Asociación de Estudiantes Universitarios “Oliverio Castañeda” conoce planteamiento presentado en audiencia el día de hoy, referente a impartir un Curso de Nivelación para estudiantes de primer ingreso del 18 de octubre al 15 de noviembre, por parte del Sistema de Ubicación y Nivelación, con el objeto de beneficiar a los aspirantes a ingresar a esta Casa de Estudios. Al respecto el Consejo Superior Universitario luego de análisis y discusión de la solicitud, así como el aval de forma verbal por parte del Director General Financiera para crear la disponibilidad para el caso ***ACUERDA: 1) Autorizar el Curso de Nivelación para los estudiantes de primer ingreso a impartirse a partir del 18 de octubre al 15 de noviembre, por parte del Sistema de Ubicación y Nivelación. 2) En consecuencia el referido Sistema deberá recalendarizar las fechas de las pruebas programadas y realizarlas después de finalizar el Curso aprobado en el Numeral 1) del presente acuerdo.***

SÉPTIMO: ASUNTOS ADMINISTRATIVOS:

Punto pendiente de conocer para próxima sesión.

OCTAVO: SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A ESTATUTO, REGLAMENTOS Y NORMAS.

Punto pendiente de conocer para próxima sesión.

NOVENO: IMPUGNACIONES

Puntos pendientes de conocer para próxima sesión.

DÉCIMO:

INFORMES:

10.1

Del Decano de la Facultad de Arquitectura.

El Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, informa sobre el sensible fallecimiento del Arquitecto Roberto Aycinena Echeverría, Fundador y Primer Decano de la Facultad de Arquitectura, diseñador del espacio urbano del Campus Central y de importantes edificios universitarios entre ellos el de Rectoría, por lo que considera de suma importancia que la Universidad de San Carlos de Guatemala manifieste su condolencia a la familia del Arquitecto Aycinena a través de un medio de comunicación escrito. Al respecto el Consejo Superior Universitario aprueba que se haga pública la condolencia por tan irreparable pérdida, encargando a la Administración Central, hacer las gestiones correspondientes.

10.2

Del Decano de la Facultad de Ciencias Económicas.

El Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera se refiere a la problemática suscitada durante el proceso electoral estudiantil en la Facultad de Ciencias Económicas, lo cual considera que el Consejo Superior Universitario debe conocer y considerar.

DÉCIMO PRIMERO:

CONSTANCIAS DE LA SECRETARIA

La Secretaria deja constancia de lo siguiente:

- 11.1** Que se encuentran presentes desde el inicio de la presente acta (9:00) Lic. Carlos Estuardo Gálvez Barrios, Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana, Dr. Jesús Arnulfo Oliva Leal, Dr. Oscar Manuel Cobar Pinto, Lic. Eduardo Antonio Velásquez Carrera, Lic. Mario Alfredo Calderón Herrera, Dr. Ariel Abderraman Ortiz López, Arq. Carlos Enrique Valladares Cerezo, Dr. René Arturo Villegas Lara, Ing. Herbert René Miranda Barrios, Lic. Urías Amitaí Guzmán García, Dr. Juan Luis Pérez Bran, Lic. Walter Ramiro Mazariegos Biolis, Lic. Carlos René Sierra Romero, Arq. Héctor Santiago Castro Monterroso, Dr. Oscar Rolando Morales Cahuec, Ing. José Santiago Méndez Arana, Dr. Jorge Luis de León Arana, Lic. Franklin Roberto Valdéz Cruz, Dr. Edwin Ernesto Milián Rojas, Dr. Francisco Muñoz Matta, Ing. Agr. José Rolando Lara Alecio, Dr. Leonidas Ávila Palma, Arq. Edwin René Santizo Miranda, Sr. Estuardo Castañeda Bernal, Sr. Kenneth Wilde González Cedillo, Sr. Kenneth Issur Estrada Ruiz, Sr. Carlos

Roberto Vásquez Almazán, Sr. Jorge Mario García Rodríguez, Sr. Carlos Walberto Ramos, Lic. Miguel Angel Lira Trujillo, Licda. Rosa María Ramírez Soto y Dr. Carlos Guillermo Alvarado Cerezo.

- 11.2** Luego llegan: (9:20) Lic. Víctor Manuel Rodríguez Toaspeñ; (9:30) Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz; (10:00) Lic. Marco Vinicio de la Rosa Monteque; (10:30) Ing. Murphy Olympo Paiz Recinos; (10:40) Sr. Milton Giovanni Fuentes López; (12:00) Sr. Luis Fernando Roque Delgado; (13:00) Sr. Jean Paul Rivera Bustamante.
- 11.3** Se retiraron con excusa de la presente sesión: Lic. Bonerge Amílcar Mejía Orellana, por compromisos en su Unidad Académica; Ing. Agr. Mynor de Jesús González de la Cruz, por compromisos académicos y Lic. Jorge Mario Alvarez Quiroz, por asistir a reunión programa por la Corte de Constitucionalidad.
- 11.4** Dado lo avanzado de la hora y a petición de varios miembros de este Consejo Superior, se aplica el Artículo 20 del Reglamento Interior del Consejo Superior Universitario, trasladándose los Puntos: TERCERO, Inciso 3.1; SÉPTIMO, Incisos 7.1 y 7.2; OCTAVO, Inciso 8.1; NOVENO, Incisos 9.1 al 9.5 y DÉCIMO (Informes de Secretaría General), para sesión extraordinaria la próxima semana.
- 11.5** Que esta sesión se realiza en virtud de tercera citación y que se concluye a las dieciséis horas del mismo día y en el mismo lugar de su inicio. DOY FE.